



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 21-C DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”

AD/009/2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus facultades, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “LEY”, y en el artículo 21-C del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el “REGLAMENTO”; a efecto de determinar la procedencia y, en su caso, autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”; se emite el ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA derivada de la solicitud JRM/042/2023, con la finalidad de garantizar que la contratación de servicios se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de su página Web Oficial, publicó el 10 diez de agosto del año en curso la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-09/2023, denominada “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la “LEY”, como con el Transitorio 5º. del “REGLAMENTO”, y lo establecido en el Calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: -----



- El día 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento. -----
- El 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, habiéndose constado en el registro la asistencia de 1 participante, por lo que no fue posible llevarse a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS debido a la falta de participantes mínimos para llevar a cabo el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Acta correspondiente. -----
- Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-09/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de fecha 25 veinticinco de agosto del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY". -----

SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **PRIMERO**, el 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-SC-09-02/2023, denominada "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY", como con el Transitorio 5º. del "REGLAMENTO", y lo establecido en el Calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: -----

- El día 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", el artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento. -----
- El día 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, habiéndose constado en el registro la asistencia de 1 participante, por lo que no fue posible llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de acuerdo a lo establecido en el Acta correspondiente. -----
- El día 12 doce de septiembre del presenta año, se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria No. IJA-LPL-SCC-SC-09-02/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO de conformidad en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY", toda vez que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. -----

TERCERO. Derivado de que dos Procedimientos de Licitación fueron declarados DESIERTOS, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, solicitó a la empresa JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ su Propuesta Económica y Técnica para ser revisada y evaluada por el Área Requirente, ya que dicha empresa fue la única interesada en participar en el proceso de Licitación, mismo que fue declarado Desierto, y que para el expediente de Investigación de Mercado resultó ser la oferta más baja, declarando además que dicha Empresa está inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco cuyo Registro se encuentra vigente, de conformidad con el artículo 82 de la "LEY" y que, una vez revisada la Propuesta presentada por dicha Empresa, ésta resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, que cumple con los requisitos solicitados por el Área Requirente, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación de los servicios que nos ocupa.-----

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, con autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----
3. Que es competente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, tal como lo dispone el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY". -----
4. Que el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY", establece:
"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."



En este sentido, es evidente que, en el caso que nos ocupa, sea Adjudicado Directamente, toda vez que fueron declarados DESIERTOS dos Procesos de Licitación Pública de la presente adquisición, referidos ya anteriormente. -----

5. Que se tiene la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes en comento, para lo cual se utilizarán RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS DEL EJERCICIO 2023, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 3362 – “SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL” misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). -----
6. Que, una vez revisada su Propuesta, dicha Empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible, la cual se encuentra dentro del Monto Presupuestal asignado para dicha adquisición, la cual asciende a la cantidad de \$60,869.84 (sesenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 84/100 MN), impuestos incluidos y que cumple con los requisitos solicitados por el Área Requirente. -----

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ADJUDICACION DIRECTA

PRIMERO. De acuerdo con los criterios previstos en el presente Procedimiento de Adjudicación, y una vez realizada la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA por el Área requirente y por la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR, la cual obra en el expediente respectivo, y con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la “LEY” y artículo 21-C del “REGLAMENTO”, se acuerda ADJUDICAR, de manera Directa, el CONTRATO al PROVEEDOR **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ** para la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” por un monto total de \$60,869.84 (sesenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 84/100 MN, impuestos incluidos, PROVEEDOR que cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente: -----



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL BLANCO-Tinta azul-con Logo impreso color negro a 1 tinta.	PIEZA	800	\$5.24	\$4,192.00
2	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL NEGRO-Tinta azul-con Logo impreso color blanco a 1 tinta.	PIEZA	800	\$5.24	\$4,192.00
3	BOLSA ECOLÓGICA- Color negro- medidas 28cmsx45 cm- con Logo impreso en serigrafía a 1 tinta color dorado.	PIEZA	700	\$17.88	\$12,516.00
4	LIBRETA DE BOLSILLO-Color negro- medidas 6cmsx3cms-con 90 hojas rayadas-banda elástica para sujetar la cubierta-con Logo impreso en serigrafía a 1 tinta, color dorado.	PIEZA	200	\$34.12	\$6,824.00
5	PELOTA ANTIESTRÉS- Bolas de espuma de poliuretano- color negro-con Logo impreso a 1 tinta color dorado.	PIEZA	500	\$16.52	\$8,260.00
6	PELOTA ANTIESTRÉS- Bolas de espuma de poliuretano- color dorado-con Logo impreso a 1 tinta color negro.	PIEZA	500	\$16.52	\$8,260.00
7	CILINDRO PARA AGUA 500 ML- Botella de plástico-transparente color humo negro, con tapa abatible-con Logo impreso a 1 tinta, color dorado.	PIEZA	500	\$16.46	\$8,230.00
SUBTOTAL					\$52,474.00
IVA					\$8,395.84
MONTO TOTAL					\$60,869.84

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos previstos en las BASES de la Licitación de referencia. -----

SEGUNDO. La cantidad pactada en el punto anterior se realizará en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los **20 veinte días naturales posteriores a la recepción de Bienes** de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo. -----

TERCERO. El PROVEEDOR adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la "LEY" y al artículo 26 del "REGLAMENTO", por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. -----

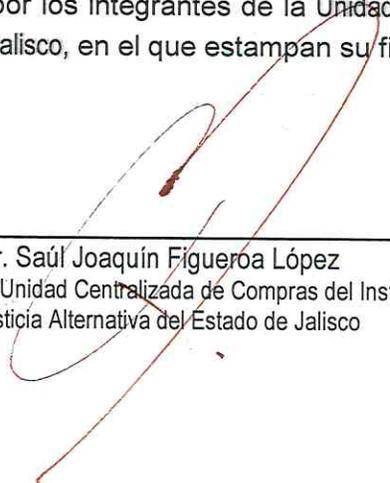


Con relación al "PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN", así como a la "GARANTÍA", deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo, señalado en el párrafo anterior, así como el resto de las condiciones de contratación. -----

CUARTO. Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA se publicará en la página Web Oficial del "Instituto" por un término no menor de 10 diez días naturales, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, siendo de la exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Además, la Convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su Propuesta. -----

QUINTO. Se señala un plazo de 10 diez días naturales para llevar a cabo la firma del CONTRATO en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del "Instituto", ubicada en Av. Enrique Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600, segundo piso. -----

SEXTO. Se AUTORIZA el presente procedimiento en el lugar y fecha indicada al inicio de la presente Resolución, por los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampan su firma al calce.



Dr. Saúl Joaquín Figueroa López
Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



LAE. J. Jesús Francisco Duran García
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

La presente foja de firmas forma parte de la Acta de Adjudicación Directa para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO". -----

scqh